

4. MONARQUÍA Y DEMOCRACIA: ¿MATRIMONIO DE CONVENIENCIA?

Víctor Lapuente

INTRODUCCIÓN: “EL DUEÑO DE LA NACIÓN”

Una de las defensas más originales e inteligentes de la democracia, la que hizo Mancur Olson en su influyente artículo “Dictatorship, Democracy and Development” (1993), empieza, curiosamente, con una intuición sobre la ventaja inherente que posee la monarquía frente a la república: los reyes tienen un interés natural en el bienestar a largo plazo de su sociedad. Olson nos recuerda el viaje que el investigador Edward Banfield llevó a cabo por la Italia de posguerra mientras se documentaba para escribir *The Moral Basis of a Backward Society* (1958). Allí, preguntó a un campesino cuál sería, a su juicio, la forma ideal de gobierno. Y este respondió que la monarquía, “porque el rey es del dueño del país”. Es decir, no *a pesar de ser* el dueño, sino precisamente *porque* es el dueño. Este es el razonamiento del campesino. De la misma forma que el dueño de una casa tiene más interés (que un inquilino temporal del inmueble) en mantener en buen estado las tuberías, el rey tiene más interés en solucionar los problemas estructurales del país (que un líder temporal democráticamente elegido). Posteriormente, Olson muestra cómo las democracias promocionan mejor el desarrollo económico que las dictaduras.

Pero eso no quiere decir que la democracia sea incompatible con la monarquía. Y esta es la asunción de fondo de este capítulo, la

que da sentido a las recomendaciones que presentamos para mejorar el desempeño de la monarquía en un sistema parlamentario como el español. Ciertamente, que la jefatura del Estado sea hereditaria contraviene el espíritu democrático. Pero solo si nos ceñimos a una definición genérica de democracia como “gobierno elegido por el pueblo”, sin tener en cuenta el epíteto liberal; es decir, que respete los derechos civiles de la ciudadanía. Si la democracia se entiende como elección, pero también como control de los gobernantes para evitar que abusen de su posición privilegiada, ahí puede haber un espacio para la monarquía. En particular, para un tipo específico de monarquía, la parlamentaria; un sistema político híbrido que, a diferencia de los presidencialismos americano o francés, no fue diseñado en un momento concreto por unos pensadores revolucionarios en función de unos postulados ideológicos, sino que es el resultado de un lento proceso histórico.

Podríamos decir que las repúblicas democráticas son sistemas políticos “deductivos”, derivados de una teoría política determinada y coherente. Al contrario, las monarquías parlamentarias son sistemas “inductivos”: primero vino la práctica y luego los hemos etiquetado. Al no proceder de una teoría concreta, las monarquías parlamentarias son sistemas inherentemente incoherentes. Y esa incoherencia —entre soberanía popular y prin-

cipio dinástico, entre la tradición más rancia y el sistema de gobierno más moderno— es fuente no de debilidad, sino de fortaleza del sistema. Frente a sistemas alternativos, de la república democrática a la monarquía teocrática, las monarquías retienen una flexibilidad que pueden darle resiliencia en momentos de crisis sistémica.

En este capítulo repasaremos, primero, las principales ventajas de las monarquías parlamentarias en comparación tanto con repúblicas democráticas como con otros sistemas autoritarios, desde las monarquías no constitucionales hasta los regímenes personalistas o de partido único. En segundo lugar, veremos los problemas de las monarquías parlamentarias y, en particular, de la española en la actualidad, sometida a un cuestionamiento de su legitimidad, sobre todo entre las generaciones más jóvenes y entre los españoles de izquierdas. Y, en tercer lugar, exploraremos potenciales soluciones a esos problemas con las posibles reformas que podrían implementarse en nuestra monarquía parlamentaria. En concreto, pondremos el foco en reformas que no requerirían un cambio sustancial del orden constitucional o jurídico, sino que versan más sobre el *de facto* que sobre el *de jure*. La conclusión del capítulo, como se verá en el apartado final, argumenta que, si se ponen en marcha estos cambios, la monarquía constitucional española podría estar en condiciones de proporcionar un escenario de estabilidad institucional para el futuro del país.

1. LA VENTAJA EVOLUTIVA DE LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA

Si unos extraterrestres llegaran a nuestro planeta para instalarse a vivir plácida y discretamente entre nosotros, buscando un mejor futuro para sus retoños, ¿qué país elegirían? Supongo que dependería de los gustos climáticos y paisajísticos, pero es muy probable

que, en cada continente, decidieran establecerse en una monarquía parlamentaria: en Europa, posiblemente optarían por naciones de gran protección social, prosperidad económica y calidad de vida como Países Bajos, Suecia, Dinamarca, Reino Unido o España. En América, muy probablemente, Canadá. En Oceanía, Australia. Y, en Asia, Japón sería un destino cotizado. Todas estas naciones, de culturas, historias y geografías tan diversas tienen algo en común: un sistema político relativamente excepcional desde el punto de vista comparado, una monarquía parlamentaria. Es decir, combinan monarcas en la jefatura del Estado con un Legislativo y Ejecutivo democráticamente elegidos. Forman un club pequeño pero selecto de naciones que, sorprendentemente, acapara los primeros puestos de prácticamente todos los ránquines comparados de calidad de vida y desarrollo socioeconómico.

¿Cómo es posible que sistemas políticos inherentemente incoherentes —porque mantienen un elemento tan arcaico como la herencia dinástica y uno tan moderno como la soberanía popular— funcionen tan bien? La explicación puede estar, precisamente, en esa incoherencia. Las repúblicas, a diferencia de las monarquías, son internamente coherentes y consistentes: todos los cargos son elegidos por el mismo procedimiento, ya sean elecciones libres (como en EE. UU. o Francia), las veleidades de un partido único (como en las repúblicas socialistas) o los caprichos de un líder personalista (como en Rusia y tantas repúblicas autocráticas).

Los regímenes republicanos son “deducivos”. Son el producto de las ideas de unos padres fundadores y madres fundadoras en un momento concreto, a menudo tras una revolución —una nota no menor: desgraciadamente, las repúblicas casi siempre han tenido más padres que madres; también las monarquías han sido históricamente más igualita-

rias en cuestión de género, pues ha habido más reinas que madres de sistemas republicanos o presidentas de república—. Puedes tener mucha suerte y contar con padres fundadores como los de la república de EE. UU., intelectuales versados en historia y en los problemas de las antiguas repúblicas democráticas, como la de la Roma antigua o la Venecia moderna; puedes tener una suerte distinta, pero aceptable, y que tu padre fundador sea un político carismático y democrático como Charles de Gaulle; y puedes tener mala suerte, como los padres fundadores de muchas repúblicas presidencialistas en América Latina o de países excomunistas, por no hablar de las repúblicas autoritarias de regímenes comunistas o militares. Pero, en todos los casos, las repúblicas son la plasmación de las ideas de una persona o un grupo de personas específicas.

Por el contrario, las monarquías parlamentarias son regímenes “inductivos”. No son la materialización de una ideología determinada en un momento dado, sino el resultado de un lento proceso histórico, de siglos de evolución, en los que los reyes han ido cediendo poder a los Parlamentos al tiempo que han mantenido unas funciones cada vez menos sustantivas y más representativas, simbólicas e intangibles, pero no irrelevantes. La monarquía británica no ha tenido un padre fundador, sino cientos de políticos, incluyendo primeros ministros de todos los colores políticos, y muchos reyes y, sobre todo, reinas. Parlamentarios, *kings* y, sobre todo, *queens* han ido esculpiendo a lo largo de los siglos un sistema político que está lejos de ser perfecto, pero que ha sabido proporcionar estabilidad al país. Tampoco la monarquía japonesa o la sueca —en cuyo trono se sientan ahora los descendientes de un antiguo mariscal de Napoleón, Jean-Baptiste Bernadotte— han tenido padres fundadores. Todas son ahora monarquías parlamentarias de funcionamiento relativamente similares, pero sus historias

no han estado exentas de crisis, sino que, al contrario, han sufrido continuos altibajos por la congénita tensión entre el principio democrático de la soberanía popular y el no-democrático de la primogenitura dinástica. Sin embargo, es esta misma tensión la que probablemente les ha permitido sortear conflictos mayores y revoluciones rupturistas.

Exploremos ambos principios, empezando por el más antiguo: la sucesión dinástica y, en particular, la primogenitura. En un estudio que cubre la sucesión en una multitud de regímenes políticos desde la Edad Media hasta el siglo XIX Kokkonen y Sundell (2014) encuentran que, mientras en aquellos lugares donde el dueño de la corona era elegido —por parte de miembros de la nobleza, de la Casa Real, o una combinación de ambos—, las probabilidades de que estallara un conflicto civil eran mucho mayores que en aquellos reinos que instauraron una sucesión dinástica clara —por “injusta” que fuera— mediante la regla de la primogenitura. Por cierto, esta fórmula empezó a generalizarse en los reinos de la península ibérica hacia el año 1000 y, poco a poco, se fue extendiendo por todo el continente, como movida por la mano invisible de la (fiera) competición que existía entre las unidades políticas de la época. Quizá esta experiencia milenaria con la primogenitura monárquica ha calado en el subconsciente nacional, pues, si bien es cierto que hemos tenido experiencias republicanas, parece que siempre volvemos a la restauración monárquica.

Se pusieron también en esos siglos, injustamente calificados de oscuros, las semillas de sistemas políticos que posteriormente evolucionarían en muchos casos hacia monarquías parlamentarias, un pacto entre los gobernantes (reyes) y los gobernados (representados en asambleas). Es lo que sucedió con la constitución de las Cortes de León (1188) en España, el sello de la Carta Magna (1212) en Inglaterra,

o la convocatoria de los primeros Estados Generales en Francia (1302). “Yo, el monarca, os pido lealtad (y apoyo económico) y, a cambio, respeto vuestros derechos básicos y administro una justicia (relativamente) imparcial”.

Pero, por encima de este principio hereditario, en las monarquías parlamentarias impera el principio de la soberanía popular. Es decir, que los ciudadanos eligen libremente al mejor gobernante o, como mínimo, pueden echar al peor. Como argumento en *Las monarquías parlamentarias del siglo XXI: reinventando la tradición* (Lapuente, 2022), la mezcla de ambos principios permite la resolución simultánea de los dos problemas organizativos básicos según la teoría económica: la selección adversa y el daño moral. Por un lado, queremos que cualquier organización, ya sea una empresa, un Estado o una asociación deportiva, atraiga a los mejores dirigentes posibles. Eso es lo que el principio democrático proporciona. No se ha inventado todavía sistema para reclutar a los máximos gobernantes de una nación más efectivo que las urnas. Podemos decir que la democracia representativa es el mejor método de elección o, usando la expresión de Churchill, el peor mecanismo con la excepción de todos los sistemas probados a lo largo de la historia. Pero la conclusión es la misma: al votar minimizamos las probabilidades de selección adversa y ponemos a los mandos del Estado a personas generalmente bastante capacitadas.

Pero ahí comienza el segundo problema, el del riesgo moral. Una vez aposentado en el trono, incluso la persona más noble del mundo puede verse tentada de abusar de sus poderes. De hecho, como discute Mauro Guillén en el libro arriba citado, la permanencia de un partido en el poder conlleva un deterioro institucional. A medida que pasan los años, aumentan los ataques a los derechos de propiedad y las violaciones del Estado de derecho.

¿Ocurre así en todos los países? No; en las monarquías parlamentarias el problema no alcanza las mismas dimensiones, como ha documentado recientemente Mauro Guillén (2022). Los monarcas, de alguna forma —de muchas, quizás—, son capaces de poner coto a los potenciales excesos de los gobernantes electos. Por activa, por pasiva, hablando o callando. Resulta más difícil imaginar al primer ministro de una monarquía parlamentaria, incluso tras varias legislaturas en el poder, intentando doblegar los controles constitucionales como sí suelen hacer muchos presidentes de república. ¿Podemos imaginar a los seguidores del primer ministro canadiense Justin Trudeau o del británico Boris Johnson asediando el Parlamento como sí hicieron los del presidente Donald Trump en el Capitolio?

Independientemente de cuál es la naturaleza del efecto balsámico que los monarcas ejercen sobre los políticos electos, ese impacto monárquico existe (Guillén, 2022). Analizando 137 países durante el periodo entre 1900 y 2010, Guillén observa cómo las monarquías parlamentarias son estadísticamente mejores que otros sistemas políticos en la defensa de los derechos de propiedad y el control de otros problemas que dificultan el desarrollo económico (Guillén, 2018).

De forma cualitativa —no cuantitativa—, pero de forma perspicaz, como muchas de sus observaciones, Churchill lanzó la siguiente hipótesis sobre el ascenso del totalitarismo nazi en Alemania y Austria. Según Churchill, si estas naciones hubieran permanecido como monarquías tras la Primera Guerra Mundial, Adolf Hitler lo habría tenido más difícil para encaramarse al poder más absoluto. El vacío de poder, ocasionado por la salida de los Habsburgo de Viena y los Hohenzollern de Berlín, permitió al “monstruo hitleriano salir de las cloacas y aposentarse en los tronos vacantes” (citado en Millard,

2011, p. 3). Por cierto, va bien recordar que Churchill cuestionó las “presiones americanas y modernizadoras” que, en 1918, transformaron a Austria y Alemania en repúblicas. Y que, tanto entonces como ahora, intentan promover el republicanismo. Si viviera ahora, quizá Churchill haría un pronóstico parecido mirando a Rusia: ¿se hubiera atrevido un político electo a llevar a cabo la política agresiva –y destructiva para Rusia a medio plazo– que está poniendo en marcha Putin invadiendo Ucrania, con un descendiente de los Románov ocupando el trono del zar? Difícilmente.

Y si las monarquías (parlamentarias, claro) suponen una disminución de los riesgos de enfrentamientos bélicos, también implican un aumento de las posibilidades de encontrar solución a los mismos. En el mismo libro que Guillén, Charles Powell (2022) destaca la ventaja de haber contado con una monarquía parlamentaria para la acción política española desde la transición a la actualidad. El rey Juan Carlos desempeñó un papel importante de mediación en algunos de los conflictos internacionales más importantes, como el conflicto árabe-israelí. Además, la fundación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones en 1990, a imitación de la Commonwealth británica, ha jugado un papel capital en la propagación –y, en algunos casos, también consolidación– de la democracia liberal en el continente. Emilio Lamo de Espinosa recuerda la anécdota del presidente de la República Dominicana, Joaquín Balaguer, cuando le dijo al rey Juan Carlos “Majestad, llevábamos 500 años esperándolo”, que se puede entender como un reproche, pero, al mismo tiempo, como muestra de que las figuras monárquicas transmiten mejor los lazos seculares entre las naciones. A un hipotético presidente de la república de España no se le hubiera dicho la misma frase.

2. LA DESVENTAJA CONTEMPORÁNEA DE LAS DEMOCRACIAS

Parecen existir, pues, algunas ventajas de las monarquías en comparación con las repúblicas, como que los jefes de Estado elegidos en las urnas pueden caer en la tentación coroplacista de extralimitarse en sus funciones para avanzar una agenda partidista, al contrario que los monarcas no electos. Pero las monarquías presentan también retos y desventajas.

Para empezar, ¿no son sistemas pasados de moda? Ciertamente, lo que llevamos de siglo XXI ha sido relativamente benigno y solo han caído dos monarquías: Samoa y Nepal. Pero el siglo XX fue devastador, casi mortal, para reyes y reinas en todo el mundo. Mientras en 1900 había más de 150 monarquías en el mundo, en el año 2000 quedaban apenas 46. Hacía bien pues Samuel Huntington (1966) al preguntarse en la segunda mitad de la centuria si las monarquías no eran reliquias de otra época que avanzaban inexorablemente hacia su extinción. En definitiva, y adoptando una perspectiva amplia, debemos admitir que las monarquías no gozan pues de una buena salud, aunque algunas (de nuevo, las parlamentarias) parece que tienen la salud de hierro de la reina de Inglaterra, que ha sobrevivido más de 70 años en el trono.

En segundo lugar, una crítica legítima a los buenos resultados, tanto en desarrollo económico como en calidad democrática, de las monarquías parlamentarias es que estamos delante del habitual problema científico de que “correlación no implica causalidad”. Bien podría ser que las monarquías no explicasen el éxito político y económico de una nación, sino que fuese más bien al revés: las naciones exitosas no les cortan el cuello a sus monarcas. Así que las monarquías no serían más que meros apéndices de un desarrollo estructural de los países –más accidentado, como el espa-

ñol, o más constante, como el escandinavo—. Si comparamos el desarrollo democrático, casi indistinguible, de Suecia (monarquía) y Finlandia (república), tal y como hacen Ariane Aumaitre y Alberto Penadés (2022), parece que el tipo de régimen no tiene importancia. Sin embargo, como hemos comentado más arriba, sí parece que las monarquías parlamentarias tienen efectos sistemáticos —y estadísticamente robustos (Guillén, 2018)— sobre indicadores de crecimiento económico.

En tercer lugar, los monarcas parlamentarios tienen una relación comprometida con su pueblo: en teoría, son independientes de la soberanía popular, pero, por otra parte, dependen de ella. En el discurso conmemorativo de su 50 aniversario de boda en 1997, la reina de Inglaterra se dirigió al joven y carismático Tony Blair, flamantemente recién elegido primer ministro, y le comentó los parecidos entre sus puestos. La reina recalcó que, en principio, parecía que existía una diferencia formidable entre la monarquía hereditaria y un gobierno electo, pero, en la realidad, esa divergencia no era tan grande, pues ambas instituciones descansaban sobre el consentimiento del pueblo. De formas distintas, claro, pero con un poso común. En el caso del primer ministro, la ciudadanía expresa su consentimiento a través de las urnas y, como subrayó la reina, concedora de las derrotas electorales de primeros ministros muy cualificados, a menudo esa expresión es brutal. Pero —y esa es una ventaja de los políticos electos frente a los reyes— el mensaje del pueblo es claro. El problema para la familia real es que el mensaje del pueblo es más difícil de leer, enmascarado por la deferencia, por la retórica o por los caprichosos cambios de la opinión pública; “pero”, prosiguió la reina, “leerlo debemos” (Hames y Leonard, 1998).

Esta es la tarea a la que debería entregarse la Casa Real española: leer el mensaje del pueblo. No solo por las crisis a corto plazo

—aunque también, porque, como Isabel II, Felipe VI ha acumulado ya varios *annus horribilis* en su mucho más corto reinado—; sino también por el deterioro lento pero sistemático del consentimiento popular de la Corona entre sectores concretos de la sociedad española. La caída de la popularidad de la monarquía antecede a Felipe VI y se acelera desde 2011, siguiendo casos como el caso Urdangarín o el accidente de caza en Botsuana, alcanzando un mínimo histórico en el momento de la abdicación (Garea, 2014). En particular, la monarquía goza de muy poco apoyo entre la gente de izquierdas y las generaciones jóvenes (Aumaitre y Penadés, 2022). Esta concentración del consentimiento en unos grupos concretos —la gente mayor y de derechas— se ha ido consolidando con los años y, en estos momentos, parece difícil de revertir. En otras monarquías, como la británica, para la cual existen bastantes estudios, también existe una brecha de popularidad entre, primero, jóvenes y maduros, y, segundo, personas de izquierdas y de derechas. Pero —y aquí viene el problema para la monarquía española— el contexto británico es de un nivel medio de aprobación más elevado que el español (*ibid.*).

3. LAS SOLUCIONES

En definitiva, las monarquías presentan unas ventajas estructurales en un sistema democrático: pueden representar una jefatura del Estado moderada (y moderadora) y apartidista y ejercer de símbolos vivos de una nación. Pero, para que las monarquías —y en particular la española— desempeñen con éxito estas tareas, necesitan un nivel de apoyo social más intenso y, sobre todo, más amplio. En estos momentos, la Corona reposa sobre el consentimiento de una relativamente estrecha franja: las personas mayores y conservadoras. Siguiendo los procesos de modernización de las monarquías acaecidos en otros paí-

ses de nuestro entorno, Molina (2022) propone actuaciones en varios ámbitos, de los que me gustaría destacar cuatro: legitimidad, neutralidad política, transparencia, y aconfesionalidad y simbolismo. A mi juicio, es la batería de medidas más completa y, al mismo tiempo, más factible de las muchas que se han discutido recientemente en España, empezando por cambios legislativos de gran envergadura, como reformas sustanciales de la Constitución o una taumatúrgica Ley de la Corona. Veámoslas una a una:

- *Legitimidad.* Existe una oportunidad para relanzar la legitimidad de la Corona aprovechando que —algo que no es habitual en otras esferas— existe un consenso político en prácticamente todo el arco parlamentario en el sentido de eliminar la preferencia por el varón en la sucesión a la Corona. ¿Por qué no se lleva a cabo de forma inmediata?
- *Neutralidad.* Existe un debate entre quienes creen que la neutralidad se logra mejor a la británica —es decir, sumergiéndolo al rey en la alternancia política y el proceso de investidura— o a la sueca —alejándolo lo máximo posible—. Creo, con Molina (2022), que lo más adecuado en el contexto político español —lo suficientemente hiperventilado en sí mismo—, es mantener al monarca lo más alejado posible del proceso de investidura de los presidentes del Gobierno. Aquí la inspiración sería la reforma que se realizó en Suecia hace 40 años para desligar a la Casa Real sueca formalmente del proceso de investidura.
- *Transparencia.* Esta es una de las consideraciones en la que los expertos juristas están más de acuerdo (Brunet, 2021): la inviolabilidad del rey por sus actos privados es un privilegio anacrónico. En una democracia, es difícilmente aceptable que exista una protección especial del monarca en sus comportamientos privados. Por tanto, una reforma de la monarquía que parece imprescindible sería establecer una distinción lo más nítida posible entre la responsabilidad del monarca por sus actos públicos y sus actos privados. En transparencia, también hay margen para la mejora, para dejar claros los auténticos costes de la Casa Real, en términos del “qué” de sus gastos —como el personal realmente al servicio de la misma— y del “cómo” se gasta el dinero. En este sentido, es una lástima que el Gobierno haya decidido recientemente aparcarse la reforma para dar más transparencia a la monarquía (Cué, 2021).
- *Aconfesionalidad y simbolismo.* Este intangible parece sutil, pero reviste importancia, porque un monarca es, sobre todo, un símbolo viviente de una nación. Ciertamente, existe un credo religioso dominante en España, pero en una sociedad fundamentalmente secularizada, la institución de la monarquía debe ser aconfesional. Esto, por un lado, puede parecer romper con una tradición milenaria. Desde la conversión al cristianismo del rey goda Recaredo en 589, la religión está indisolublemente asociada en el imaginario colectivo a la idea de España. Pero, por otra parte, la separación entre Iglesia y Estado, la cruz y la espada, es lo que caracteriza históricamente a los Estados modernos europeos. Esa separación debe ser muy clara para la monarquía.

Al mismo tiempo, la (amplia) agenda de actividades de la Corona debería focalizarse en tareas que representen, por un lado, consenso social, y, por el otro, la proyección de una España abierta al mundo. Es decir, evitar la percepción de sesgo conservador y centralista en la acción de la Corona.

Otro elemento simbólico que Molina (2022) subraya es que los miembros de la Corona deberían utilizar siempre que fuera

posible los servicios públicos. Y, en cada una de sus actividades, dichos miembros tendrían que mostrar especial sensibilidad hacia la pluralidad territorial y cultural del país.

Por último, en el ámbito del simbolismo no podemos obviar la gran cuestión de este año: la situación actual del rey Juan Carlos (al que formalmente no se puede llamar emérito, dado que esa figura jurídica no existe). Por un lado, su potencial regreso al país, una vez las vías judiciales contra él han quedado paralizadas, es una decisión que recae dentro de la esfera privada de una familia. El intento de convertirlo en un asunto público podría ser dañino para la legitimidad de la Corona, tanto si esa politización viene por parte de quienes se manifiestan en contra de su regreso o como de quienes están a favor. Por ejemplo, declaraciones públicas como las del exvicepresidente del Gobierno Alfonso Guerra diciendo que, si no vuelve Juan Carlos, “sería un fallo histórico para el país”¹, es difícil que ayuden a apuntalar al apoyo social a la monarquía. Por otro lado, su eventual regreso sería interpretado, independientemente de la mediatización política, como un símbolo con efectos sociales. Y es que esa es la bendición, y la maldición, de los reyes: la imposibilidad de separar símbolo y persona.

CONCLUSIONES

1 La evidencia empírica nos indica que los monarcas, cuando no son “dueños” de la nación, sino que actúan en el marco de una democracia parlamentaria, pueden seguir ejerciendo una labor positiva.

2 Los buenos resultados que consiguen las monarquías parlamentarias, en com-

paración con regímenes democráticos presidenciales, podrían parcialmente deberse a los beneficios de la existencia de un jefe del Estado alejado de la lógica partidista.

3 Entre la infinidad de líderes que, desde la Segunda Guerra Mundial y en prácticamente todos los continentes, han intentado acumular un poder desmedido, retorciendo los límites constitucionales, no hay ejemplos en las monarquías parlamentarias.

4 Por algún motivo que todavía no somos capaces de definir con precisión, la Corona ejerce un influjo disuasorio sobre los aprendices de dictadores.

5 Pero, para que la Corona siga operando en un sistema democrático, debe modernizarse y eliminar cualquier vestigio de privilegio.

6 Si no, como ocurre en estos momentos en España, la monarquía corre el riesgo de que solo la apoyen las personas mayores y los sectores más conservadores.

7 Es el reto al que se enfrenta la monarquía de Felipe VI, que debe actuar en múltiples frentes para retener la legitimidad.

8 Para mantener el matrimonio entre democracia parlamentaria y monarquía, es imprescindible hacer cambios formales, mejorando los mecanismos de transparencia, pero también informales, perfeccionando el simbolismo que la Casa Real transmite. Es decir, que “para que nada cambie, todo tiene que cambiar (un poco)”.

BIBLIOGRAFÍA

Aumaitre, A.; Penadés, A. (2022). “Monarquías y democracias” en Lapuente, Víctor (coord.). 2022. *Las*

1. “Alfonso Guerra pide el regreso del emérito porque si muriese en Abu Dabi ‘sería un fallo histórico para el país’”. *El Mundo*, 29 de marzo, 2022. Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2022/03/29/6242a89efc6c83492d8b45a2.html>

- monarquías parlamentarias del siglo XXI: reinventando la tradición*. Madrid. Aranzadi-Thompson Reuters.
- Banfield, E. (1958). *The Moral Basis of a Backward Society*. Glencoe, IL. Free Press.
- Brunet, J. M. (2022). “La inviolabilidad del Rey por sus actos privados, un privilegio en cuestión”. *El País*. 3-3-2022.
- Clague, C.; Keefer, P.; Knack, S.; Olson, M. (1993). “Property and Contract Rights in Autocracies and Democracies”. *Journal of Economic Growth* 1, pp. 243-76.
- Cué, C. E. (2021). El Gobierno aparca la reforma para dar más transparencia a la Monarquía. *El País*. 7-12-2021.
- Garea, F. (2014). “La monarquía, en el peor momento de popularidad”. *El País*. 2-6-2014.
- Gerring, J.; Wig, T.; Veenendaal, W.; Weitzel, D.; Teorell, J.; Kikuta, K. (2020). Why Monarchy? The rise and demise of a regime type. *Comparative Political Studies*.
- Guillén, M. (2018). “Symbolic unity, dynastic continuity, and countervailing power: monarchies, republics, and the economy”. *Social Forces* 97.2, pp. 607-48.
- Guillén, M. (2022). “Economía y monarquía”, en Lapuente, Víctor (coord.). *Las monarquías parlamentarias del siglo XXI: reinventando la tradición*. Madrid. Aranzadi-Thompson Reuters.
- Hames, T.; Leonard, M. (1998). *Modernising the monarchy*. No. 21. Demos.
- Huntington, S. P. (1966). The political modernization of traditional monarchies. *Daedalus*, pp. 763-88.
- Kokkonen A, Sundell A. (2014). Delivering stability. Primogeniture and autocratic survival in European monarchies 1000-1800. *American Political Science Review*, pp. 438-53.
- Lapuente, V. (coord.) (2022). *Las monarquías parlamentarias del siglo XXI: reinventando la tradición*. Madrid. Aranzadi-Thompson Reuters.
- McDonagh, E. (2015). Ripples from the first wave: the monarchical origins of the welfare state. *Perspectives on Politics*, pp. 992-1016.
- Menaldo, V. (2012). “The middle east and north Africa’s resilient monarchs”. *The Journal of Politics*, 74(3), pp. 707-722.
- Millard, F. (2011). *The Palace and the Bunker: royal resistance to Hitler*. The History Press.
- Molina, I. (2022). “Cómo modernizar la monarquía” en Lapuente, Víctor (coord.). 2022. *Las monarquías parlamentarias del siglo XXI: reinventando la tradición*. Madrid. Aranzadi-Thompson Reuters.
- Montesquieu, C. [1750] (1989). *Montesquieu: The spirit of the laws*. Cambridge University Press.
- Olson, M. (1993). “Dictatorship, Democracy and Development”. *The American Political Science Review* 87(3), p. 567.
- Powell, C. (2022). “La monarquía en la acción exterior del Estado”, en Lapuente, Víctor (coord.). 2022. *Las monarquías parlamentarias del siglo XXI: reinventando la tradición*. Madrid. Aranzadi-Thompson Reuters.
- Rousseau, J. [1762] (2008). *The Social Contract*. New York. Cosimo.
- Weber, M. (1987). *Economy and society*. Guenther Roth & Claus Wittich, vol. I, II. Berkeley. University of California Press.